

AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 28 de junio de 2017, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **Serviam S.A** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Carlos Terreno, titular de la cédula de identidad N° 1.710.447-3, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 413 (San José), convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) El Poder Ejecutivo, por Resolución de fecha 18 de agosto de 2009 (exp. 2009/10/003/0/681), aprobó la Cesión del Contrato de la Obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 3, tramo: Ruta 1 (67km300) – A° Grande (243km)".
- II) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) cede a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y ésta a la Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) la que acepta expresamente, todos los derechos y obligaciones y la coloca en su propio lugar, grado y prelación de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Cesión de fecha 04 de mayo de 2010.
- III) Por expediente N° 2010/10/003/0/2227, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de la Cesión de Contrato para asegurar la transitabilidad en forma segura y que sirva de base para futuras obras de rehabilitación. Luego de realizados los trámites correspondientes en la órbita del MTO, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 08 de julio de 2011.
- IV) Por expediente N° 2013/10/003/0/635, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del plazo contractual a los efectos de continuar con las tareas de Gestión y Mantenimiento rutinario. Luego de realizados los trámites correspondientes en la órbita del MTO, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 31 de mayo de 2013.
- V) Por expediente 2013/3/1798 el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo por los rubros, metrajes y condiciones expresadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 09 de octubre de 2013.
- VI) Por expediente 1795/2013 el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones expresadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 28 de febrero de 2014.
- VII) Por nota del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 20 de mayo de 2014, se solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones expresadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la

Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve el día 30 de mayo de 2014 autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 01 de setiembre de 2014.

- VIII) Por expediente 81/2015 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente mencionado, así como la extensión en 12 meses del plazo contractual vigente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar el día 30 de abril de 2015 la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato a tales efectos el día 04 de agosto de 2015.
- IX) Por expediente 103/2016 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente mencionado, así como la extensión en 6 meses del plazo contractual vigente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar el día 15 de junio 2016 la Ampliación del Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato a tales efectos el día 07 de julio de 2015.
- X) Por expediente 3155/2016 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto de ese presente contrato, así como la extensión en 6 meses del plazo contractual vigente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar el día 01 de noviembre 2016 la Ampliación del Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato a tales efectos el día 22 de noviembre de 2016.
- XI) Por expediente 975/2017 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente Contrato, así como la extensión en 6 meses del plazo contractual vigente.
- XII) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar el día 26 de abril 2017 la Ampliación del Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Las partes acuerdan ampliar el contrato, para ejecutar los trabajos que se discriminan a continuación, de acuerdo con los metrajes previstos en el Anexo I de este contrato que se agrega y forma parte del mismo:

- 1- Continuar con las tareas de mantenimiento de calzada, banquina y seguridad vial entre otras, en el tramo objeto del Contrato original, y
- 2- Realizar tareas de mantenimiento de los trabajos previstos en la Licitación C/88 (Ruta N°3, Tramo: Trinidad – Arroyo Grande), una vez que dichas obras sean recibidas en forma definitiva.

TERCERO - NIVELES DE SERVICIO

Durante la vigencia del presente Contrato, se mantienen los Niveles de Servicio previstos en la Ampliación de Contrato de fecha 28 de febrero de 2014, excepto en el tramo de Ruta 3 entre Ruta 1 y 92K100, para calzada y banquina, en donde se ejecutarán obras de mantenimiento ordenadas por la Dirección de Obra.

CUARTO – PRECIO

El monto total básico del presente Contrato de Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de **\$U 95:755.894,92 (pesos uruguayos noventa y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 92/100)**, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I (Cuadro de Metrajes) que se agrega y forma parte de este contrato.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de **\$U 11:328.587,68 (pesos uruguayos once millones trescientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete con 68/100)**.

SEXTO – PLAZO

El plazo de esta ampliación será de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

SEPTIMO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6046097/0 por un monto de U\$S 166.000 (dólares estadounidenses ciento sesenta seis mil con 00/100).

OCTAVO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de Cesión de fecha 04 de mayo de 2010 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

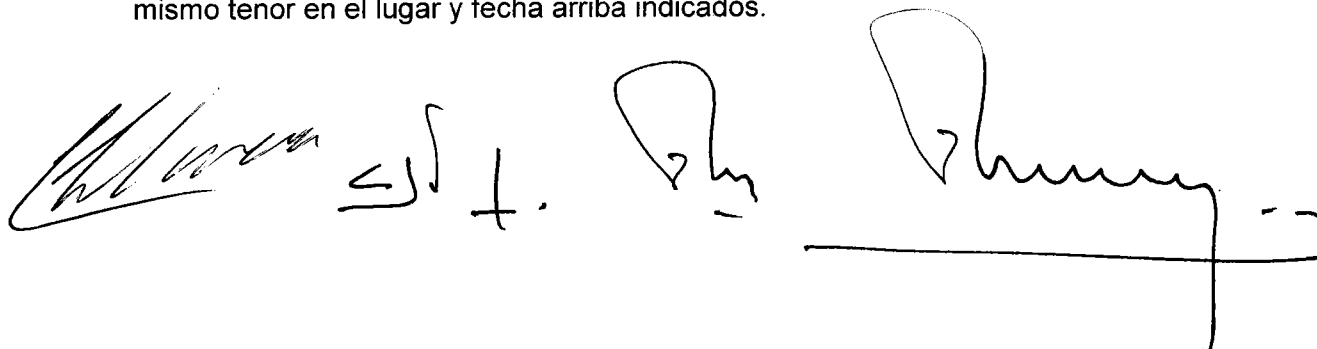
DECIMO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO PRIMERO– NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

The image shows four handwritten signatures in black ink. From left to right: a signature that appears to be 'M. ...', a signature that appears to be 'S. J.', a signature that appears to be 'P. ...', and a signature that appears to be 'B. ...'. The signatures are written in a cursive style.

ANEXO I

Ph

ll

15.

LICITACION N° M 37



OBRA: Ampliación Mantenimiento R3
 REFERENCIA: Proyecto de ampliación de contrato M37 por 36 meses. - 1/4/2017 a 31/3/2020
 INICIO DE OBRA: 01/04/2017
 PLAZO DE CONTRATO: 36 meses
 CONTRATISTA: SERVIAM S.A.
 DIRECTOR DE OBRA: Ing. Betervide

MONTO DEL CONTRATO BASICO	\$	190.167.703,66	%
AUMENTOS O DISMINUCIONES	\$	96.755.894,92	50,4%

GR.	Rubro	Descripcion	UNIDAD	Metrajes		PRECIO	PRECIO	C/DTO. \$	Montos	J	MI Total
				Ampliacion	Ampliacion						
OBRA 1											
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	2.950.000	1.173,09	1.173,09	1.173,09	3.460.615,50	16	553.698,48	
5	102-1	Mezcla asfáltica CAC S12 para carpeta de rodadura	Ton	8.900.000	1.173,09	1.173,09	1.173,09	10.440.501,00	16	1.670.480,16	
5	102-2	Mezcla asfáltica para banquina	Ton	1.680.000	1.173,09	1.173,09	1.173,09	1.970.791,20	16	315.326,59	
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	200.000	2.007,08	2.007,08	2.007,08	401.416,00	16	64.226,56	
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	770.000	2.007,08	2.007,08	2.007,08	1.545.451,60	16	247.272,26	
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	160.430.000	3,04	3,04	3,04	487.707,20	22	107.295,58	
7	135	Material granular para bacheo	m3	100.000	431,28	431,28	431,28	43.128,00	16	6.900,48	
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	10.625.000	70,87	70,87	70,87	752.993,75	8	60.239,50	
134	2129	S.T.E. CEMENTO ASFALTICO	Ton	302.400	18.836,15	18.836,15	18.836,15	5.696.051,76	1	56.960,52	
134	2129	S.T.E. CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO	Ton	480.600	18.836,15	18.836,15	18.836,15	9.052.653,69	1	90.526,54	
134	2130	S.T.E. EMULSIONES ASFALTICAS MODIFICADAS	m3	50.000	22.374,04	22.374,04	22.374,04	1.118.702,00	1	11.187,02	
134	2130	S.T.E. EMULSIONES ASFALTICAS	m3	16.000	22.374,04	22.374,04	22.374,04	357.984,84	1	3.579,85	
5	2035	Fresado	m2	124.700.000	80,99	80,99	80,99	10.099.453,00	16	1.615.912,48	
TEM											
5	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	6.000.000	1.173,09	1.173,09	1.173,09	7.038.540,00	16	1.126.166,40	
5	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	1.000.000	2.007,08	2.007,08	2.007,08	2.007.080,00	16	321.132,80	
6	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	62.500.000	3,04	3,04	3,04	190.000,00	22	41.800,00	
134	2129	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION CEMENTO ASFALTICO	TON	378.000	18.836,15	18.836,15	18.836,15	7.120.064,70	1	71.200,65	
134	2130	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EMULSION ASFALTICA	M3	18.750	22.374,04	22.374,04	22.374,04	419.513,25	1	4.195,13	
5	2035	FRESADO	M2	2.500.000	80,99	80,99	80,99	202.475,00	16	32.396,00	
Gerencia y Conservación											
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	1,000	506.200,00	506.200,00	506.200,00	506.200,00	38	192.356,00	
129	2088	CALZADA Y BANQUINAS	KM/MES	489.600	14.519,22	14.519,22	14.519,22	7.108.610,11	11	781.947,11	
2	2044	OBRAS DE ARTE Y FAJA DE DOMINIO PUBLICO	KM/MES	3.633.600	3.979,34	3.979,34	3.979,34	14.459.329,82	19	2.747.273,67	
429	2405	SEGURIDAD VIAL	KM.MES	2.460.720	3.277,19	3.277,19	3.277,19	8.064.246,98	13	1.048.352,11	
82	915 b	AUTOMOVIL SIN CHOFER	Veh.mes	36.000	66.109,72	66.109,72	66.109,72	2.379.949,92	-	-	
81	914 a	CAMIONETA CON CHOFER	Veh.mes	12.000	69.369,65	69.369,65	69.369,65	832.435,80	19	158.162,80	

IMPORTE DE OBRA SIN IVA, NI ILLS 96.755.894,92

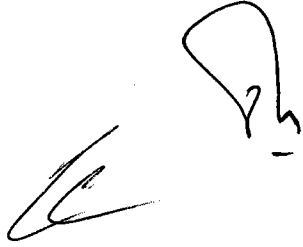
11.328.587,68

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO II

Handwritten signature or initials, possibly 'L' and 'P'.

AMPLIACIÓN DE CONTRATO M/37
Plan de Trabajo y Preventivo Flujo de Fondos - OBRA 1

GR.	Rubro	Descripcion	Total	1	2	3	4	5	6	7	8
5	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	100%	0,00%	0,00%	17,11%	17,11%	16,44%	16,44%	16,44%	16,44%
5	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	100%	30,93%	69,07%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	100%	0,00%	0,00%	11,48%	11,48%	19,26%	19,26%	19,26%	19,26%
7	135	Material granular para bacheo	100%	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	100%	33,33%	33,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
134	2129	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION CEMENTO ASFALTICO	100%	2,07%	4,62%	15,97%	15,97%	15,34%	15,34%	15,34%	15,34%
134	2130	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EMULSION ASFALTICA	100%	0,00%	0,00%	12,12%	12,12%	18,94%	18,94%	18,94%	18,94%
5	2035	FRESADO	100%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%

GR.	Rubro	Descripcion	Total	1	2	3	4	5	6	7	8
5	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	15.871.907,70			2.715.703,35	2.715.703,35	2.610.125,25	2.610.125,25	2.610.125,25	2.610.125,25
5	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	1.946.867,60	602.124,00	1.344.743,60						
6	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	487.707,20			55.964,71	55.964,71	93.944,44	93.944,44	93.944,44	93.944,44
7	135	Material granular para bacheo	43.128,00	21.564,00	21.564,00						
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	752.993,75	250.997,92	250.997,92	250.997,92					
134	2129	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION CEMENTO ASFALTICO	14.748.705,45	305.145,63	681.491,91	2.354.707,11	2.354.707,11	2.263.163,42	2.263.163,42	2.263.163,42	2.263.163,42
134	2130	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EMULSION ASFALTICA	1.476.686,64			178.992,32	178.992,32	279.675,50	279.675,50	279.675,50	279.675,50
5	2035	FRESADO	10.099.453,00	2.019.890,60	2.019.890,60	2.019.890,60	2.019.890,60	2.019.890,60			

45.427.449,34	3.199.722	4.318.688	7.576.256	7.325.256	7.266.799	5.246.909	5.246.909
---------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

3.199.722	7.518.410	15.094.666	22.419.924	29.666.723	34.933.632	40.180.541	45.427.449
-----------	-----------	------------	------------	------------	------------	------------	------------



